

ILMO.

El que suscribe, Pablo Zumelaga, Presidente de la Cooperativa de Consumo San José de Mondragón, legalmente constituida y registrada, con todo respeto expone a S.I.:

Que se constituyó esta Cooperativa por iniciativa de numerosos productores pertenecientes a diversas empresas industriales de esta Villa habiendo abierto su primer despacho al público en un barrio de reciente construcción y habiendo adquirido un espacioso inmueble céntrico para instalar en el mismo el almacén central y los despachos centrales, proyectando para una etapa próxima la apertura de otros dos despachos en lugares de acceso fácil para el público.

Para estas realizaciones ha solicitado la Junta Rectora de la Cooperativa el apoyo de diversas empresas industriales en concepto de anticipos sin interés y si hiciere falta una aportación periódica para cubrir los gastos del personal al servicio de la Cooperativa. La Dirección de dichas empresas, que en este caso concreto han sido ELMA S.A., METALURGICA CERRAJERA S.A., LA INDUSTRIAL MONDRAGONESA S.A., INDUSTRIAS ASAM S.A., ARZAMENDI BEREZIBAR Y CIA, S.A., FELICIANO ARANZABAL Iba., GAMBY y ALTUNA GARAY Y COMPAÑIA, han accedido en principio a esta solicitud condicionando que su ayuda y aportación sirva para eximirles de mantener Econorato propio y encomendando esta gestión ante los organismos competentes a la Junta Rectora de la Cooperativa San José. El anticipo sin interés solicitado para su amortización en el término de cinco a ocho años ha sido de un millón de pesetas, cuya necesidad apremia a esta Junta Rectora para proceder a la apertura del almacén y despacho central y construcción de los otros despachos en la mayor brevedad posible.

La Junta Rectora de la Cooperativa al igual que los enlaces sindicales de las aludidas empresas consideran de mayor interés un buen desenvolvimiento de la Cooperativa en esas condiciones, como se desprende las reuniones celebradas entre los mismos a este objeto en la Delegación Comarcal de Sindicatos.

En vista de todo ello SUPLICA a S.I. la correspondiente autorización o instrucción del expediente oportuno para que conmutando a las expresadas empresas la obligación de sostener su Econorato en tanto ayuden a la Cooperativa en la mencionada forma, se disponga de los anticipos en principio comprometidos.

Es gracia que espera obtener de S.I., cuya vida Dios guarde muchos años.

Mondragón 25 de Marzo de 1957